

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-052
SERIE 2011-2012

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN Oficina de Secretaría
MAY 25 2012
RECIBIDO POR: <i>Melissa Ponce B.</i>
HORA: 2:10 PM

PARA UBICAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE SEIS (6) METROS LINEALES FRENTE AL #707 DE LA CALLE LOS ÁNGELES EN SANTURCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles de San Juan, el poco espacio de estacionamiento, los comercios y la necesidad imperante de dar servicios a los ciudadanos y visitantes, la Lcda. Ileana Inserni solicitó que se designara un área de Carga y Descarga frente al #707 de la Calle Los Ángeles en Santurce;

POR CUANTO: La Oficina de Tránsito y Transportación del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan pudo identificar que dicha calle discurre en una sola dirección, de norte a sur y que se permite el estacionamiento en el lado este de la calle, además de existir una gran demanda de estacionamientos en el área;

POR CUANTO: Se recomienda se designe una “Zona de Carga y Descarga” con un horario de operación de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes en el lado este de la Calle Los Ángeles, justo al lado del #707 en Santurce.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

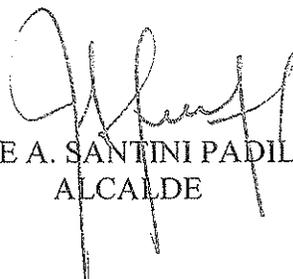
PRIMERO: Se ordena al Área de Operaciones e Ingeniería y al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción del Municipio de San Juan a demarcar y rotular un área de “Zona de Carga y Descarga” de seis (6) metros lineales con un horario de operación de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, en el lado este de la Calle Los Ángeles justo al lado del #707 en Santurce.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción al igual que el del Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de enero de 2012.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE